

R-DCA-557-2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del treinta de octubre de dos mil doce.-----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa Promédical de Costa Rica S.R. Ltda., en contra del cartel de la **Licitación Abreviada 2012LA-000028-2306** promovida por el Hospital Maximiliano Peralta Jiménez para la adquisición de Papel Higiénico tipo Jumbo de uso en Dispensador. -----

I. POR CUANTO: El recurrente presentó su recurso, vía fax, ante este órgano contralor el día 24 de octubre de dos mil doce.-----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. A efectos de resolver el recurso de objeción interpuesto por la empresa Promédical de Costa Rica S.R. Ltda., corresponde indicar que el cartel objetado corresponde a la Licitación Abreviada N° 2012LA-000028-2306 promovida por el Hospital Maximiliano Peralta Jiménez para la adquisición de papel higiénico; ante lo anterior resulta oportuno, a efectos de determinar la competencia de este Despacho, transcribir- en lo que interesa- los artículos 172 y 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: “*Artículo 172.—Objeción en licitaciones públicas. El recurso de objeción contra el cartel de las licitaciones públicas se impondrá ante la Contraloría General de la República. (...). Artículo 173. —Objeción en licitaciones abreviadas. Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel, ante la Administración licitante. (...)*” Así las cosas, sin necesidad de realizar mayor precisión, y dado que el recurso presentado por la empresa Promédical de Costa Rica S.R.L. versa en torno a una licitación abreviada, el mismo debía ser presentado ante el Hospital Maximiliano Peralta Jiménez y no ante este órgano contralor. Por lo anterior, y al no contar con la competencia para conocer el recurso de objeción interpuesto en contra del cartel de una licitación abreviada, se impone el rechazo de plano por inadmisibile.-----

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 182 y siguientes de la Constitución Política; 20 y 26 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el recurso de objeción al cartel interpuesto por la empresa Promédical de Costa Rica S.R. Ltda., en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2012LA-000028-2306 promovida por el Hospital Maximiliano Peralta Jiménez para la adquisición de Papel Higiénico tipo Jumbo de uso en Dispensador. -----
NOTIFÍQUESE.-----

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Lic. Gerardo A. Villalobos Guillén
Fiscalizador